PLIEGO DE POSICIONES

Posiciones que deberá absolver el demandado **DANIEL OMAR ALBERTUS**, en el juicio caratulado: "**SOTELO MARIELA DEL VALLE C/ ALBERTUS DANIEL OMAR Y TOLEDO MARIA ROSA DEL VALLE S/ DESPIDO; EXPTE.: 1557/20,** que se tramita por ante el Juzgado del Trabajo de la 10ª Nominación.

1. Jure como es cierto, que la Sra. Mariela Sotelo ingresó a trabajar para Ud. en fecha 02/10/2013.
2. Jure como es cierto, que la actora prestaba tareas en la categoría de Dependiente del CCT 478/06.
3. Jure como es cierto, que tales tareas consistían en la atención al público, ordenar la exhibición de los productos y las mercaderías que se vendían en la panadería, y reemplazos en la caja.
4. Jure como es cierto, que las tareas las prestaba en jornadas a tiempo completo en exceso del máximo de la media jornada de trabajo.
5. Jure como es cierto que tales tareas las cumplía la actora en jornadas de lunes a sábados de 7 a 13,30 hs y domingos de 7,30 a 13,30 hs..
6. Jure como es cierto, que la actoa se encontraba registrada en deficiencia a media jornada de trabajo.
7. Jure como es cierto, que la actora percibía una remuneración menor a la que le correspondía por la jornada laboral que prestaba a tiempo completo.
8. Jure como es cierto, que Ud. es el propietario de la panificación Albertus de calle Lavalle nº 99 (Esq. Moreno) de esta ciudad.
9. Jure como es cierto, que no existe relación comercial con la Sra. María Rosa del Valle Toledo.
10. Jure como es cierto, que la Sra. MARIA ROSA DEL VALLE TOLEDO figuraba como titular del negocio de calle Lavalle nº 99 (Esq. Moreno) de esta ciudad.
11. Jure como es cierto, que Ud. ~~posee parentesco como~~ sobrino de la Sra. María Rosa Toledo.
12. Jure como es cierto, que Ud. era empleador del Sr. Patricio Latina, quien prestaba tareas de gerente comercial bajo su relación de dependencia.
13. Jure como es cierto, que Ud. era empleador del Sr. Cristhian Ignacio Barrionuevo, ~~quien prestaba tareas bajo su relación de dependencia.~~
14. Jure como es cierto, que a fines del año 2018 el Sr. Patricio Latina propuso a la actora y a sus compañeros de trabajo, que renunciaran a su empleo y antigüedad como recaudo necesario para continuar laborando en el lugar o en otras sucursales de la panificación.
15. Jure como es cierto que en el mes de Enero del 2019 Ud. envió como encargado del negocio al Sr. Cristhian Ignacio Barrionuevo.

16. Jure como es cierto, que el Sr. Cristhian Barrionuevo dictaba instrucciones a su nombre, a la actora en autos.

17. Jure como es cierto, que Ud. desplazó del establecimiento a la Sra. Toledo.

18. Jure como es cierto, que luego de un intercambio epistolar con ~~su parte~~ la actora se dio por despedida en fecha 30/01/2019.

19. Jure como es cierto, que la denuncia del contrato de trabajo por la actora posee causa justa.

20. Jure como es cierto, que Ud. fue intimado por la actora a que le hiciera entrega efectiva del certificado de trabajo, servicios y remuneraciones ~~por todo el tiempo trabajado a jornada completa.~~

21. Jure como es cierto, que Ud. se negó a la entrega de tales certificados y constancias.

22. Jure como es cierto, que los certificados de trabajo, servicios y remuneraciones entregados a la actora no se condicen con la realidad de la relación laboral que existía.

23. Jure como es cierto, que a la actora se le adeudan los conceptos reclamados en esta demanda.

JUSTICIA.-

Dr. LEANDRO G. SAAVEDRA
ABOGADO
Mat. Prov. 5870 - L°L. - F° 365